



Ayuntamiento  
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) **001P302C28570Q6A0JY4** en  
la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



**Negociado:** Servicios Municipales  
**Expediente:** \*\*\*10203G  
**Documento:** 22110116E  
**Asunto:** MEJORAS EN LA RED DE  
DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL  
MUNICIPIO

## DECRETO DE TRABAJOS PARA MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la obra MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO, según Providencia de esta Concejalía de fecha 04-08-2016.

Visto informe técnico valorado, así como el presupuesto presentado por ENTEMANSER, S.A., con NIF nº A38070843, por el precio de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.906,46 €), más la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.423,45 €) en concepto de IGIC, haciendo un total de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (52.329,91 €).

Resultando que con fecha 08-08-2016 se emitió informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento sobre legalidad y procedimiento.

Visto que se ha practicado la retención de crédito oportuna por el Sr. Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Contratar con ENTEMANSER, S.A., con NIF nº A38070843, la obra consistente en MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.906,46 €), más la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.423,45 €) en concepto de IGIC, haciendo un total de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (52.329,91 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por la contratación de la obra consistente en MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO, con NIF nº A38070843, por importe por de



Ayuntamiento  
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 001P302C28570Q6A0JY4 en la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.906,46 €), más la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.423,45 €) en concepto de IGIC, haciendo un total de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (52.329,91 €), a cuyos efectos se ha emitido la Reserva de Crédito nº 12016000046063, Proyecto 2016/019.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto por importe de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.906,46 €), más la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.423,45 €) en concepto de IGIC, haciendo un total de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (52.329,91 €)., para la contratación de la obra consistente en MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO, con cargo a la aplicación presupuestaria 161/60941 (Abastecimiento domiciliario de agua potable / Instalaciones de tuberías de transporte de agua) del Presupuesto Municipal en vigor de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Incorporar copia de la factura objeto del contrato con los requisitos contenidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber al interesado que contra la misma puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe